

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
INTENDENCIA REGION DE ANTOFAGASTA  
-----

N° int.: 2441924

APLICA MEDIDA DE EXPULSIÓN QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.772

ANTOFAGASTA, 16/11/2010

1.- PARTE POLICIAL N°1367 DE FECHA 12/11/2010  
DE POLICIA DE INVESTIGACIONES DE ANTOFAGASTA.

2.- De conformidad a las facultades que confiere el N° 84 del D.L. 1094 de 1975, y los artículos N°s 148, 167, 173 y 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597/1984, todos del Ministerio del Interior, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República;

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, el extranjero Luis Felipe GUTIERREZ RIBERA nacido el [REDACTED] en [REDACTED], pasaporte ordinario [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED], ingresó al país el 10/02/2009.-

2.- Que, mediante documento señalado en el N°1 de los vistos, la autoridad de control informa que la persona mencionada ha permaneciendo ilegalmente en el país, con su permiso de turismo vencido, infringiendo con ello el artículo N°148 del Reglamento de Extranjería.

R E S U E L V O:

1.- EXPÚLSESE a don Luis Felipe GUTIERREZ RIBERA de nacionalidad [REDACTED] por la infracción indicada en el motivo 2° de los considerando.

2.- Que, mediante documento señalado en el N°1 de los vistos, la autoridad de control informa que la persona mencionada ha permanecido ilegalmente en el país, careciendo de recursos para subsistir, constituyéndose en carga social, circunstancias que configura la infracción prevista en el artículo 30 en relación con el artículo 26 N°2, 3 y 4 del D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior.

3.- AUTORIZÁSE a Policía de Investigaciones de Chile custodiar al citado extranjero en las dependencias de la Unidad, hasta que se lleve a efecto la medida de expulsión resuelta en su contra, según lo dispuesto en el artículo 89 inciso 3° del D.L. 1094/1975 y artículo 176 del D.S. 597/1984 del Ministerio del Interior.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución al Ministerio del Interior, Policía de Investigaciones de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(Fdo.) PABLO TOLOZA FERNANDEZ, Intendente (S) Región de Antofagasta; BERNARDO YEVENES CARVAJAL, Abogado Intendencia Región de Antofagasta. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

BERNARDO YEVENES CARVAJAL  
ABOGADO INTENDENCIA  
REGION DE ANTOFAGASTA

PTF/BYC/xfm.

DISTRIBUCIÓN:

- D.E.M. Ministerio del Interior
- D.E.M. Ministerio RR.EE.
- D.E.M. Polinter AFTA.
- Carpeta P.M.G.
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Of. Partes Intendencia Afta.